



DECRETO Nº 2017/25

San Martín de los Andes, 31 JUL 2025

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por parte de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que se realizará el servicio de alarma monitoreada en las instalaciones del Gimnasio Javier Carriqueo Chacra 2 y servicio de control y mantenimiento del sistema de cámaras de seguridad y servicio de monitoreo del sistema de botón de alarma antipánico en la Oficina de Recursos Humanos.

Que es de suma importancia contar con el mecanismo de detección de intrusión, con servicio de monitoreo las 24 hs., móvil de verificación y servicio técnico básico.

Que la Empresa Montaña de Seguridad S.R.L, representada en este acto por su Socio Gerente Sr. Gómez Carlos Lorenzo, cuenta con el equipamiento necesario.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

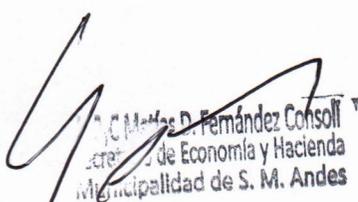
ARTICULO 1º: APRUEBESE la contratación con **MONTAÑA SEGURIDAD S.R.L., CUIT Nº 30-71405011-3**, representada en este acto por su Socio Gerente Sr. Carlos Lorenzo Gómez, para realizar el servicio de alarma monitoreada en las instalaciones del Gimnasio Javier Carriqueo Chacra 2 y servicio de control y mantenimiento del sistema de cámaras de seguridad y servicio de monitoreo del sistema de botón de alarma antipánico para la Oficina de Recursos Humanos. Desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2025**. Con un monto de \$68.000 (pesos sesenta y ocho mil) mensuales por el sector del Gimnasio Javier Carriqueo Chacra 2 y \$340.250 (pesos trescientos cuarenta mil doscientos cincuenta) mensuales por el sector de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, haciendo un monto total de **\$2.449.500 (pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos)** de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

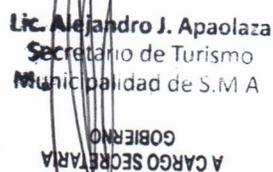
ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

mb


Lic. María D. Fernández Consoli
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A
GOBIERNO
A CARGO SECRETARÍA


Dr. Carlos Salomati
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes